

ÁREA DE GOBIERNO TRANSPARENTE

INFORME DE MODIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE ORDENANZAS Y NORMATIVAS PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO 2017 CONFORME A LA LEY 39/2015

Con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el área de Gobierno Transparente se proponen las modificaciones y nuevas creaciones de las siguientes ordenanzas:

1. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona (La ordenanza fue aprobada en el año 2010 y posteriormente, se aprobó la modificación de los artículos 24 y 48). A través de esta propuesta de actualización de la citada ordenanza, a incluir en el plan normativo 2017, se pretende realizar las modificaciones pertinentes para poder adaptar la actual Ordenanza a las leyes 39/2015 y 40/2015, que entraron en vigor el pasado 2 de octubre de 2016, y que suponen la derogación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y de la Ley 11/ 2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que supuso la base fundamental de la Ordenanza de Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.
2. Modificación de la Normativa Provisional Inicial para la celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Pamplona aprobada por DAL 6 marzo de 1995. 21 años después ese documento no se ha actualizado, por lo que continua siendo “provisional inicial”. Sí existen varios Decretos de Alcaldía que realizan modificaciones a la citada normativa (último decreto, DAL 28 de enero de 2013), y por todo ello se propone la inclusión en el plan normativo del año 2017, la actualización del documento con la normativa inicial del año 1995, adaptándola al funcionamiento actual, integrando en el documento las modificaciones realizadas posteriormente y que hoy están en vigor, eliminando de tal forma la condición de normativa “inicial” y “provisional” del trámite de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Pamplona, y estructurando el nuevo documento como ordenanza.
3. Ordenanza sobre Accesibilidad Universal. Propuesta de elaboración de una Ordenanza sobre Accesibilidad Universal que se ajuste a los planteamientos y exigencias de accesibilidad que establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (LGDPDIS). Se plantea la constitución de un equipo de trabajo transversal para la elaboración de la citada ordenanza.

Es cuanto se informa en Pamplona a 13 de diciembre de 2016

Arturo Ferrer Arriazu
Director del Área de Gobierno Transparente



Ayuntamiento de
Pamplona
Iruñeko Udala

Área de Gobierno Transparente
Dirección

Gobernu Gardeneko Alorra
Zuzendaritza